



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
12 DE MAYO DE 2017**

Señores Concurrentes:

Alcalde- Presidente:

D. José Pedro Rodríguez Martín

Concejales:

D. José Raúl Ginés Méndez

D. José María Moreno Moreno

D^a. M^a Resurrección Moreno Granado

D. Francisco José Gallardo Arroyo

D^a. Esperanza González Cuarto

D^a. M^a Antonia Sánchez Gine's

D^a. M^a. Ángeles Rodríguez Alcón

Secretario:

D. José Carlos Martín Macías

En Riobobos, a 12 de Mayo de 2017, siendo las 21:30 horas se constituyó el Ayuntamiento de esta localidad en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Pedro Rodríguez Martín y con la asistencia de los Señores Concejales y Secretario expresados al margen, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente habían sido convocados.

Concurren todos los señores Concejales, a excepción de D^a. Esperanza González Cuarto, D^a. María Antonia Sánchez Ginés y D. Leandro Delgado Ginés, los cuales no excusaron su asistencia.

Abierto el acto por la Presidencia se inició el desarrollo del Orden del Día, respecto del cual se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2017.-

Facilitada con la suficiente antelación copia del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de abril de 2017, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la corporación si tienen que formular alegaciones a la misma.

No produciéndose ninguna, el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes a la referida sesión.

2º.- EXPEDIENTES DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.- Se da cuenta del siguiente expediente de generación de créditos por ingresos:

Número 04/17.- Motivado por la concesión por parte de la Diputación Provincial de una subvención por importe de 87.435 € para obras con cargo al Plan Activa 2017, debiendo aportar el Ayuntamiento la suma de 9.705,00 €.

La Corporación queda enterada.



3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 2 CONOCIDA COMO “VEGA DE LA QUEBRADA”, ASÍ COMO DE NUEVE INVERNADEROS, PARA USO AGRÍCOLA.-

Visto el estado del expediente instruido para la adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 2 CONOCIDA COMO “VEGA DE LA QUEBRADA”, ASÍ COMO DE NUEVE INVERNADEROS, PARA USO AGRÍCOLA.

Vista nuevamente la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de la oferta presentada por D^ª. DÉBORA GÓMEZ SARA, como autora de la única proposición presentada, cubriendo la misma el tipo de licitación.

Visto que la licitadora presentó en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde que hubo recibido el requerimiento, la documentación requerida, así como de haber prestado la garantía definitiva.

El Pleno corporativo, en votación ordinaria, unánimemente **ACUERDA:**

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 2 CONOCIDA COMO “VEGA DE LA QUEBRADA”, ASÍ COMO DE NUEVE INVERNADEROS, PARA USO AGRÍCOLA, a la licitadora D^ª. DÉBORA GÓMEZ SARA, por el precio cierto de **MIL CUATROCIENTOS EUROS** (1400,00 €), por cada uno de los diez años de duración del contrato.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, D^ª. Débora Gómez Sara, sin perjuicio de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el perfil del contratante, requiriéndola para que en el plazo de quince días proceda a la firma del correspondiente contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, para la suscripción del oportuno contrato.

Finalizado de presente punto, se incorpora a la sesión la Concejala D^ª. María Antonia Sánchez Ginés.

4º.- AVANCE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE RIOLOBOS.- No habiéndose recepcionado certificado del preceptivo acuerdo a adoptar por el Pleno corporativo del Ayuntamiento de Holguera, la Corporación y a propuesta de la Alcaldía, unánimemente acuerda dejar el asunto sobre la mesa para próxima sesión.

Finalizado el presente punto, se incorpora a la sesión al Concejala D^ª. María Esperanza González Cuarto.

5º.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y



LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.-

Se da cuenta del asunto epigrafiado y en especial del documento remitido al efecto como Anexo V, del siguiente tenor literal:

“ ANEXO V

PROTOCOLO DE ADHESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (CÁCERES) AL CONVENIO SUSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004 ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA.

En _____, a ___ de _____ de 20__

De una parte, Doña Pilar Blanco-Morales Limones, Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 18/2015, de 6 de julio, de acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio.

De otra, Don / Doña _____, en calidad de _____, en nombre y representación de _____, (en adelante _____) en virtud de las competencias atribuidas por _____.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Protocolo de Adhesión,

EXPONEN

Primero.- Que la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) suscribieron, con fecha 1 de septiembre de 2004, un Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Extremadura, con el alcance definido en tal convenio y sus documentos anexos.

Segundo.- Que en el expositivo sexto del citado Convenio se cita la voluntad de ambas partes de procurar la máxima extensión de la prestación de estos servicios para facilitar a los ciudadanos las relaciones administrativas a través de medios EIT, asimismo, la cláusula segunda del convenio, reconoce que los certificados (títulos de usuario) de firma electrónica que expida la FNMT-RCM servirán para las relaciones jurídicas que al efecto mantengan los ciudadanos con las diferentes administraciones públicas y, finalmente, el apartado 1 del Anexo I del Convenio ya aludido, incluye la extensión de los servicios a los municipios de la Comunidad Autónoma con una población inferior a 50.000 habitantes, [a las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y a la Universidad de Extremadura], que se adhieran al Convenio.

Tercero.- Que con fecha 18 de abril de 2005, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes.



Cuarto.- Que con fecha 1 de septiembre de 2009 se suscribe una nueva Adenda al mencionado Convenio para ampliar el conjunto de servicios que ofrece la FNMT-RCM a través del mismo.

Quinto.- Que con fecha de 03 de abril de 2013 se añade una nueva Adenda al Convenio con la finalidad de conciliar los importes por los servicios prestados a la realidad económica actual de la Junta de Extremadura y del país.

Sexto.- Que con fecha 28 de marzo de 2014 se añade nueva adenda al Convenio con el objeto de posibilitar la adhesión al mismo de la Asamblea de Extremadura y los organismos públicos vinculados o dependientes de la Junta de Extremadura

Séptimo.- Que con el fin de establecer la necesaria coordinación interadministrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, que facilite la incorporación al citado Convenio de prestación de servicios por parte del _____ se considera necesario suscribir un documento o instrumento de adhesión.

Octava.- Que, a los efectos previstos en los expositivos anteriores, y estando interesado el _____ en adherirse al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica” (en adelante el Convenio), suscrito con fecha 1 de septiembre de 2004, se procede a la formalización del presente Protocolo de Adhesión con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Que el _____ conoce y acepta sin reservas el Convenio y las Adendas en toda su extensión. Una copia del Convenio y sus anexos, así como de las Adendas que se incorporan a este Protocolo como Anexo.

A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, el _____, se considera parte del Convenio citado en el párrafo anterior y, por tanto, asume los derechos y obligaciones contenidos en el mismo y, en consecuencia, acepta los que, en el Convenio, ostenta la Junta de Extremadura, sin perjuicio del régimen de competencias propias de cada administración.

Segunda.- Los servicios de certificación de firma y los relativos a la administración electrónica prestados por la FNMT recogidos en el presente Convenio y sus adendas, se prestarán sin coste adicional alguno para _____

Si hubiera petición expresa de servicios avanzados o de servicios AP adicionales efectuada por el _____, correrá a cargo del mismo el importe correspondiente que de la aplicación de las tablas de los capítulos II y III del Anexo IV de Precios y Plan de Implantación del presente Convenio se dedujera.

Tercera.- El presente acuerdo se suscribirá por triplicado, remitiéndose a la FNMT-RCM una de las copias.

Cuarta.- El establecimiento de nuevas oficinas de acreditación, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Convenio y sus anexos, debiendo el _____



informar de la creación de las mismas y de sus datos identificativos a la Junta de Extremadura y a la FNMT-RCM, a los efectos de la necesaria coordinación administrativa.

Quinta.- Quedan subsistentes y sin alteración alguna, las condiciones que integran el Convenio y las adendas suscritos entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM, del que este Acuerdo constituye parte integrante a todos los efectos.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

ENTIDAD LOCAL

La Consejera de Hacienda
y Administración Pública
Pilar Blanco-Morales Limones"

La Corporación, previo debate del asunto y considerando sumamente conveniente la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio entre la Junta de Extremadura y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, suscrito con fecha 1 de septiembre de 2004, unánimemente procede acordar:

Primero.- Adherirse al Convenio referenciado, aprobando el protocolo anteriormente transcrito en los mismos términos en que ha sido confeccionado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, tan ampliamente como sea necesario, para que en nombre de la Corporación Municipal suscriba el correspondiente protocolo de adhesión al tan citado Convenio.

6º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS Y LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.-

En relación con el asunto epigrafiado, se da cuenta del modelo remitido al efecto como Anexo VI, del siguiente tenor literal:

“ANEXO VI

MODELO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE _____ Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a __ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte M.^a del Rosario Cordero Martín, en virtud de Presidenta de la Excma. Diputación de Cáceres y actuando en representación de la misma.



Y de otra parte, _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir la presente Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- Con fecha 01 de septiembre de 2004, la Junta de Extremadura suscribió un Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) cuyo objeto es la prestación de los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios para garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos electrónicos.

Segundo.- Diputación de Cáceres, con CIF P1003800H, está adherida al Convenio mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de Adhesión al mismo con fecha 29 de Octubre de 2004.

Tercero.- El Ayuntamiento de _____, con NIF _____ está adherido al Convenio mediante la formalización del correspondiente Acuerdo de Adhesión al mismo con fecha _____.

Cuarto.- El Convenio incluye la prestación de los servicios relativos a los nuevos certificados electrónicos contemplados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos: personal al servicio de la Administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico, genéricamente conocidos como "certificados de Administración Pública" o "certificados AP".

Quinto.- Con fecha 28 de marzo de 2014 se formalizó entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM una Adenda al Convenio por la que se permite a la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales ejercer, para los organismos vinculados o dependientes y para los ayuntamientos respectivamente, el trámite de solicitud de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de sus certificados electrónicos.

Sexto.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular/Propietaria del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge, no obstante, la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Séptimo. – El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Encomienda, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS



Primera.- El objeto de la presente Encomienda es la atribución por el Ayuntamiento de _____ a Diputación de Cáceres de la tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento de _____, de solicitudes de los siguientes casos de registro¹: Emisión, Suspensión, Cancelación de la Suspensión y Revocación, y para los siguientes tipos de certificados²: Empleado Público, Sede electrónica y Sello electrónico del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, el órgano registrador se considerará la Administración Titular/Propietaria de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento de _____ y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes establecidas en la cláusula primera por parte del Ayuntamiento de _____ a Diputación de Cáceres se realizarán a través de redes telemáticas seguras de comunicación, sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento de _____ ante la oficina de registro de Diputación de Cáceres. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento de _____, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a Diputación de Cáceres de los documentos auténticos correspondientes por parte del Ayuntamiento de _____. En la solicitud del Ayuntamiento de _____ se constatará la voluntad de realizar las operaciones establecidas en la cláusula primera y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento de _____ y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las peticiones se dirigirán por parte de la persona autorizada a tal efecto del Ayuntamiento de _____ al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de Diputación de Cáceres. Una vez validada por parte de Diputación de Cáceres, éste tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por Diputación de Cáceres a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los de Diputación de Cáceres, que realizarán las peticiones de registro al Ayuntamiento de _____, y los de éste en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- Diputación de Cáceres asesorará al personal del Ayuntamiento de _____ durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento de _____ será el único responsable de las operaciones establecidas en la cláusula primera respecto de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de _____ de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de Diputación de Cáceres la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

¹ Tipos de caso de registro: Emisión, Suspensión, Cancelación de la suspensión y Revocación.

² Tipos de Certificados: Empleado Público, Sede electrónica y Sello electrónico.



Séptima.- La presente Encomienda no comporta obligaciones económicas para las partes, las cuales atenderán las actividades contenidas en la misma con sus propios presupuestos y recursos.

Octava.- La presente Encomienda comenzará su vigencia cuando se cumpla lo establecido en la Cláusula Cuarta (entrega de una copia auténtica de esta Encomienda) y tendrá la misma duración que el Acuerdo de Adhesión del que forma parte. Esta Encomienda quedará extinguida cuando se extinga la adhesión del Ayuntamiento de _____ o de Diputación de Cáceres al Convenio suscrito el 01 de septiembre de 2004 entre la Junta de Extremadura y la FNMT-RCM.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente Encomienda por triplicado ejemplar³ y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Representante del Ayuntamiento de
_____ Peticionario

Representante de Diputación de Cáceres
Presidenta

Fdo. _____

Fdo. M.^a del Rosario Cordero Martín”

El Pleno corporativo, después de un cambio de impresiones sobre el particular, por unanimidad, acuerda aprobar la encomienda de gestión que nos ocupa, facultando al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma de la misma a través del modelo transcrito como Anexo VI.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Alcalde levanta el acto siendo las 22:15 horas del mismo día, y yo el Secretario la presente acta, de cuyo contenido doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Pedro Rodríguez Martín

Fdo. José Carlos Martín Macías

³

Una copia para el organismo/entidad peticionario, otra para el organismo/entidad registrador y la tercera para la FNMT-RCM.